



NACIONAL



RESOLUCION 256/1991
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL (MSYAS)

Salud pública -- Distribución de riñones cadavéricos destinados a trasplante -- Normas complementarias.
Fecha de Emisión: 15/04/1991; Publicado en: Boletín Oficial 30/04/1991

Artículo 1º -- Donantes en hospitales públicos: En los casos que el donante cadavérico se encuentre en un hospital público, el implante de uno de sus riñones, el institucional, deberá realizarse en un establecimiento público habilitado para efectuar trasplante renal. En caso de no existir un receptor institucional, el trasplante al mejor receptor deberá realizarse en un servicio de trasplantes renal habilitado perteneciente al medio público, siempre que éste dialice en un servicio que no tenga equipo de trasplante renal habilitado. Se hará excepción a esta norma toda vez que el o los centros públicos correspondientes comuniquen oportunamente incapacidad operativa para efectuar el trasplante asignado.

Art. 2º -- Donantes en centros asistenciales privados: Cuando el donante se encuentre en un centro asistencial privado con servicio de trasplante renal habilitado y no exista un receptor institucional, dicho centro deberá realizar el trasplante al mejor receptor de la lista de espera que pertenezca a un centro de diálisis privado sin equipo de trasplante renal habilitado.

Art. 3º -- Excepciones: Las normas establecidas en los arts. 1º y 2º de la presente resolución, no tendrán efecto en el caso en que un paciente perteneciente a la lista nacional, sea derivado para trasplantar en un centro habilitado dentro del área regional que se encuentre más próxima al domicilio del mismo, con relación al centro institucional donante, excluyéndose de esta excepción a los enfermos que dentro del área del Gran Buenos Aires, sean receptores de un riñón institucional, proveniente de un centro de Capital Federal.

Art. 4º -- Comuníquese, etc.

Porto.

